

Acuerdo de Concejo N° 052-2018-MPV

Virú, 01 de agosto del 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 014-2018 de fecha 31 de julio del 2018.

VISTO: El OFICIO N° 085-2018-GRLL-GGR-GRSE-UGEL/D promovido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Virú; y,

CONSIDERANDO:

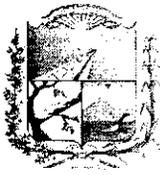
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor así como todos los demás que adquiera;

Que, el artículo 64 de la misma Ley Orgánica dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, el artículo 66 de dicha norma señala que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; finalmente el artículo 68 dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, la Municipalidad Provincial de Virú, es propietaria del inmueble ubicado en la Manzana C Lote 1 del Centro Poblado de Huancaquito Bajo, distrito y provincia de Virú, departamento y región La Libertad, con un área de 1,962.60m², inscrito en la Partida Electrónica N° 11351553 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, Zona Registral N° V – Sede Trujillo;

Que, mediante OFICIO N° 085-2018-GRLL-GGR-GRSE-UGEL/D de fecha 13 de julio del 2018 (registrado con Hoja de Trámite – Expediente N° 9076-2018), la Mg. Ania Elva Cárdenas Castro en su condición de Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local



– UGEL VIRÚ, responsable del sector educación en esta provincia, solicita la donación de un terreno para uso educativo, en el cual funcionará la Institución Educativa N° 1735 del Centro Poblado Huancaquito Bajo, comprensión y jurisdicción del distrito y provincia de Virú – La Libertad. Señala que el área solicitada es de 1,962.60 m², el cual se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Virú, según Escritura Pública N° 391 de fecha 04/06/2018 y Partida Electrónica N° 11351553;

Que, la Municipalidad Provincial de Virú viene gestionando ante el Ministerio de Educación el financiamiento para la ejecución del proyecto **INSTALACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1735, DEL CENTRO POBLADO HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ, LA LIBERTAD**, que beneficiará a la comunidad estudiantil del centro poblado Huancaquito Bajo y alrededores;

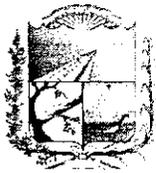
Que, mediante **INFORME N° 098-2018-MPV-GEPLADET-NEUP** de fecha 23 de julio del 2018, opina se someta al concejo municipal para la aprobación de la donación del predio ubicado en la Manzana C Lote 1 del Centro Poblado Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de la Libertad, inscrita en la Partida Electrónica N° 11351553 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V Sede Trujillo, siendo el área de 1,962.60 m², con un valor arancelario de S/. 54,952.80 Soles, la cual se encuentra inscrito bajo el Código de Contribuyente N° 000081221, a favor del Ministerio de Educación, representado por la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD**. De ser aceptada la donación del terreno se deberá indicar en el acuerdo municipal el destino que tendrá el bien donado, el motivo por el cual fue donado y el plazo de reversión en caso de incumplimiento. Asimismo deberá autorizarse al Alcalde para que suscriba la Minuta y la Escritura Pública;

Que, el Gerente de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial a través del **INFORME N° 0321-2018-MPV/GEPLADET-JAZ** de fecha 24 de julio del 2018, propone la donación del predio solicitado a la Gerencia Regional de Educación La Libertad;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACION** a favor del **MINISTERI DE EDUCACIÓN**, representado por la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD**, un terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Virú, constituido por el **LOTE 1** con un área de 1,962.60 M2, ubicado en la **MANZANA C** del Centro Poblado de Huancaquito Bajo, distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad, y valorizado en S/. 54,952.80 Soles, inscrito en la Partida Electrónica N° 11351553 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - **SUNARP**, Zona Registral N° V-Sede Trujillo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Donación tiene como único y específico objetivo la ejecución del Proyecto **INSTALACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1735, DEL CENTRO POBLADO HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ, LA LIBERTAD**, otorgándosele un plazo de cinco años, para el cumplimiento de dicha finalidad, caso contrario se revertirá a la Municipalidad Provincial de Virú.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Ney Helí Gámez Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, firme el acto jurídico de Minuta y Escritura Pública materia de presente donación a favor de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos que generen la minuta, escritura pública y posterior inscripción de la Donación, se encontrará a cargo de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: DIFUNDIR el presente acuerdo en la página web de la entidad:
www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE

C.C.
Regidores (11)
MINEDU
GRELL
Gerencia Municipal
GEPLADET
Gerencia de Administración
SG. Control Patrimonial
GAJ
OSel
Archivo.